



## Ayuntamientos

### AYUNTAMIENTO DE LA IGLESUELA DEL TIÉTAR

Aprobado inicialmente el expediente de modificación de créditos por acuerdo del Pleno de fecha 5 de febrero de 2025, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169.1 por remisión del 177.2 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se somete a información pública por el plazo de quince días, a contar desde el día siguiente al de publicación del presente anuncio en este "Boletín Oficial" de la provincia de Toledo.

Durante dicho plazo podrá ser examinado por cualquier persona interesada en las dependencias municipales para que se formulen las alegaciones que se estimen pertinentes.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado alegaciones, se considerará aprobado definitivamente, en previsión de lo cual se simultanea el resumen por capítulos:

Capítulo	DENOMINACIÓN	IMPORTE
	<b>GASTOS</b>	
1	Gastos de personal	1.700,00
2	Gastos corrientes	17.340,06
3	Gastos financieros	1.010,00
9	Pasivos financieros	2.500,00
	<b>Total</b>	<b>22.550,06</b>
	<b>INGRESOS</b>	
4	Transferencias corrientes	1.340,06
8	Activos financieros	21.210,00

La Iglesuela del Tiétar, 7 de febrero de 2025.- El Alcalde, Víctor Eduardo Elvira Rodríguez.

Nº.I.-717